

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Negocios Internacionales / International Business por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Escuela Superior de Comercio Internacional
- Barcelona School of Management

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

El presente máster se imparte en dos centros distintos Escuela Superior de Comercio Internacional (Barcelona) ESCI, y Barcelona School of Management BSM, ambos adscritos a la

la Universitat Pompeu Fabra. Debido al proceso de acreditación al que se someterá el título, se procede con esta modificación, con el objetivo de adecuar la información de la memoria del título a los actuales requisitos:

- Puesta al día de la memoria del plan de estudios en la que se ha revisado la información de los apartados institucionales o normativos, actualización de las metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación, así como los de recursos humanos, materiales y servicios que han cambiado desde la última introducción de la memoria en la Sede electrónica del MECD.
- Actualización del apartado justificación del título incorporando aspectos nuevos para adaptarla a la realidad actual del título.
- Actualización y mejora de la descripción de las competencias sin que ello suponga una modificación del perfil competencial del título.
- Actualización de la plantilla del profesorado para adaptarla a la realidad del curso actual. Se incorpora el nuevo cuadro en el apartado 6 con los campos actualizados requeridos por la Sede Electrónica.

Se aprovecha para introducir las siguientes modificaciones:

- Revisión y ligera actualización del redactado del perfil de entrada recomendado de las dos versiones de máster (ESCI-UPF y Barcelona School of Management).
- Revisión y ligera actualización de los Cursos Preparatorios de la versión de ESCI-UPF.
- Unificación de dos asignaturas de 3 ECTS en una única asignatura de 6 ECTS.
- Incorporación de un calendario académico nuevo para la versión de la Barcelona School of Management.
- Cambio en la temporalidad del Trabajo de Fin de Máster para las dos versiones del máster (ESCI-UPF y Barcelona School of Management).

Los cambios propuestos en cuanto a la planificación de la titulación permitirán, por una parte, equilibrar mejor las cargas de trabajo del alumno y, por otra, el avance en las materias de

manera similar al desarrollo de los proyectos internacionales.

En la propuesta de personal académico se incluye profesorado de universidades públicas. Se recuerda a la Universidad la necesidad de cumplir el artículo 72.3 de la Ley orgánica de Universidades, que explícitamente prevé que: “El profesorado de las universidades privadas y de los centros privados de enseñanza universitaria adscritos a universidades, no podrá ser funcionario de un cuerpo docente universitario en situación de activo y destino en una universidad pública. La misma limitación se aplicará al personal docente e investigador a tiempo completo.”

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 21/12/2016